62

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Proceso No. 2019-00999

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de calenda veintiocho (28) del mes de octubre del año 2021, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 366 del Estatuto General del Proceso, se procede a elaborar la liquidación de las costas, en los siguientes términos:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIOS	VALOR
Envió Comunicaciones	1	35	$ 9.500.oo
Agencias en derecho	1	61	$ 90.000.oo
TOTAL			**$ 99.500oo**

La presente liquidación se realiza el día Ocho (08) Noviembre del año dos mil veintiunos (2021).

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Once de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Al despacho [illegible] 2 6 NOV 2021

Con [illegible]

Vencido [illegible] término

Dando [illegible]

Para [illegible]

Contestación [illegible] con Liquidación

Para [illegible] de Costas

Para fijar [illegible]

En el tiempo [illegible]

Para avocar conocimiento

Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00999

Como quiera que la liquidación de costas elaboradas por la secretaría se encuentra ajustada a derecho el despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo estipulado en el Art 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.115
Fijado hoy **01 de diciembre de 2021** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca